

Ref: MF/IRR

Expte. SI-198/19 (Reg N° /2019)

ORDEN DE 13 DE ENERO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR

Este Departamento ha visto la solicitud de acceso a la información pública presentada por , de fecha 20 de noviembre de 2019, en la que solicita conocer "la composición actualizada de la Comisión de uso racional del medicamento y productos sanitarios y de la Comisión de evaluación de medicamentos huérfanos y productos sanitarios en enfermedades raras de Aragón que están reguladas en la ORDEN SAN/1112/2017, de 20 de julio, por la que se crea y regula la Red de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón. El nombre de los miembros que componen ambas".

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información se rige por lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, correspondiendo al Departamento de Sanidad resolver las solicitudes de información relativas a las materias de su competencia.

El artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, en su apartado tercero, atribuye la competencia para resolver las solicitudes de información a las personas titulares de los Departamentos y el artículo 33.1 de la misma prevé, cuando la resolución sea estimatoria, adjuntar como anexo a la resolución la información solicitada, o indicar el modo en que cabe acceder a tal información ya difundida.

El artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, en su apartado primero, contempla asimismo la posibilidad de conceder, previa motivación, un acceso parcial a la información solicitada. Por su parte, el artículo 14.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, dispone que el derecho de acceso puede ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

Tras la ponderación de los distintos intereses y derechos, y de conformidad con los preceptos legales indicados, se considera adecuado señalar los nombres de aquellos miembros de las comisiones concernidas que ocupan la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de cada una, que son aquellos nombrados en razón de su cargo. Por otro lado, se da primacía a la no identificación de los demás miembros de las dos comisiones en cuestión, por no entenderse necesaria ni oportuna tal identificación, al objeto de asegurar a tales profesionales las condiciones de adecuado ejercicio de sus funciones, sin ser susceptibles de presiones externas en el desarrollo de su labor.

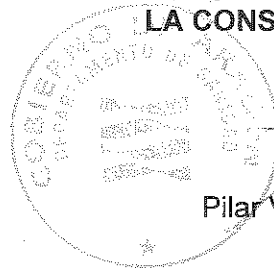
Una vez analizado el contenido de la solicitud de información, y visto lo señalado en relación con la misma por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de acuerdo con lo señalado en la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo, **RESUELVO:**

ESTIMAR PARCIALMENTE la solicitud de acceso formulada, en los términos fijados en el apartado precedente, dando traslado de la información solicitada como Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que agota vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo y previo, reclamación en materia de acceso a la información pública ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, 13 de enero de 2020

LA CONSEJERA DE SANIDAD



Consta la firma

Pilar Ventura Contreras

ANEXO DE LA ORDEN DE 13 DE ENERO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR

Comisión de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón

Presidente: Director General de Asistencia Sanitaria. José María Abad Díez

Vocales:

- Director Gerente del SALUD: Javier Marión Buen
- Servicio de Estrategias de Salud y Formación: María Bestué Cardiel
- Cinco vocales designados por el Director General de Asistencia Sanitaria en relación con sus conocimientos y experiencia en el uso racional del medicamento.

Secretario y Vocal: Coordinador autonómico de uso racional del medicamento y productos sanitarios: Ana Cristina Bandrés Liso

Comisión de evaluación de medicamentos huérfanos y productos sanitarios en enfermedades raras de Aragón

Presidente: Director General de Asistencia Sanitaria. José María Abad Díez

Vicepresidente: Servicio de Estrategias de Salud y Formación. María Bestué Cardiel

Vocales:

- Un pediatra con experiencia en el campo de las enfermedades raras.
- Dos facultativos especialistas de atención especializada.
- Dos farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria.
- Un representante del Comité de bioética de Aragón.

Secretario y Vocal: Coordinador autonómico de uso racional del medicamento y productos sanitarios: Ana Cristina Bandrés Liso